

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

1328 *Delegación firmas certificados de empadronamiento.*

Edicto

Se hace público que con fecha 15 de marzo de 2017, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución:

«La necesidad de prestar un servicio mas ágil y directo a los ciudadanos impone la de simplificar y evitar tramites innecesarios como puede ser la firma material de la Secretaria de la Corporación en aquellos actos de mero tramite tales como las certificaciones de empadronamiento y demás relacionados con el Padrón Municipal de Habitantes, así como las certificaciones de la exposición al publico de los anuncios remitidos por otras administraciones, los cuáles pueden ser comprobados directamente por los propios funcionarios encargados de su tramitación, sin necesidad de supervisión del responsable de la Secretaría, evitando con ello dilaciones indebidas en la cumplimentación de dichos trámites y su traslado a los interesados.

Vista la propuesta efectuada por la Secretaria de este Ayuntamiento, y en el ejercicio de las competencias que atribuye a esta Alcaldía el art. 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y art. 12 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Primero.-Delegar la firma de la persona que ostenta la Secretaría de este Ayuntamiento de Villatorres, en el funcionario municipal, don Juan Jiménez Alcántara, y en su ausencia, en don Luis Torres Cañas, en lo que respecta a la firma de certificados de empadronamiento y demás relacionados con el Padrón Municipal de Habitantes, así como de certificaciones de la exposición al público de los anuncios remitidos por otras administraciones, entendiéndose vigente esta delegación en tanto no sea revocada con carácter general o particular, mediante la asunción de tales competencias por el titular.

En caso de ausencia, por distintos motivos, de las citadas personas, el presente Decreto quedará avocado temporalmente durante dicha ausencia, a favor de la persona que, en ese momento, ejerza las funciones de Secretaría de este Ayuntamiento.

Segundo.-Notificar a los interesados la presente resolución, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia».

Villatorres, a 22 de Marzo de 2017.- El Alcalde, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.